



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2954-R-UNICA-2018

Ica, 26 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 124-CECA-UNICA-2018-II, del Presidente de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión, quien solicita la suspensión de las labores académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria y CEPU, con motivo de la implementación y acondicionamiento para el Examen de Admisión 2018-II.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2654-R-UNICA-2018 se designa a los miembros de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el proceso de admisión 2018-II, integrada por los siguientes



docentes: Dra. Yvonne Jacqueline Pecho Riveros, Dr. Pedro Córdova Mendoza, Mag. Juan Luis Bendézú Bendezú, Mag. Pedro Arturo Anicama Espinozá, siendo ratificado el Ing. JUAN TÓLEDO HUAMAN como miembro de la CECA UNICA 2018-II;

Que, con Resolución Rectoral N° 2721-R-UNICA-2018 de fecha 20 de Noviembre de 2018, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN 2018-II de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que consta de 85° artículos y 6 Disposiciones Finales;

Que, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1562-R-UNICA-2018 del 22 de Junio de 2018, se aprueba el CUADRO GENERAL DE VACANTES para el Examen de Admisión 2018-I y II de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y mediante Resolución Rectoral N° 2723-R-UNICA-2018 se aprueba el Cronograma de Inscripción y FECHA DE EXAMEN DE ADMISIÓN 2018-II de la UNICA el día Sábado 29 de Diciembre de 2018;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSPENDER las labores académicas y administrativas en el local de la Ciudad Universitaria y Centro de Estudios Pre Universitario -CEPU- de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el día 27 de Diciembre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, a razón de la realización del Examen de Admisión 2018-II.

Artículo 2°.- EXCEPTUAR de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, a la Oficina de Servicios Generales, Oficina de Seguridad y Oficinas comprometidas con la implementación, acondicionamiento y funcionamiento administrativo, económico y financiero de la Universidad.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia es una copia que corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



[Handwritten Signature]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten Signature]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL